

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA Y LA ASOCIACIÓN DE
MUJERES RESURGIR DE CÓRDOBA, PARA EL
DESARROLLO DEL PROYECTO : “DESPERTANDO
ESPERANZAS V”**

En Córdoba, fechado y firmado digitalmente.

PARTES CELEBRANTES

Don **José María Bellido Roche**, Alcalde-Presidente del Excmo.
Ayuntamiento de Córdoba (en lo sucesivo, Ayuntamiento). C.I.F
P1402100J

Doña **M.^a Dolores Castillo Ramírez**, en representación de la
Asociación de Mujeres Resurgir de Córdoba, con NIF: G14500706.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para la celebración del
presente convenio, de acuerdo con las estipulaciones que se detallan.

PREÁMBULO

I. El Ayuntamiento de Córdoba tiene atribuida como competencia propia
atribuida por la Ley, la responsabilidad de los Servicios Sociales dentro de su
ámbito territorial, de acuerdo con la Ley Reguladora de las Bases del Régimen
Local, la Ley de Autonomía Local de Andalucía y la Ley 9/2016, de 27 de
diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.

II. El Ayuntamiento de Córdoba tiene competencia para la atención
inmediata a personas en situación de riesgo o exclusión social y en materia de
orientación e información acerca de los derechos y recursos sociales, así como
para celebrar convenios de colaboración con las entidades de iniciativa social
para la provisión y gestión de prestaciones del Sistema Público de Servicios

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

FIRMANTE
SUSANA MARIA CAMPOS OSUNA
CÓDIGO CSV
uVOFmgBFUw8qdKMCjZMQybtzygTSuZ

NIF/CIF
****493**

FECHA Y HORA
28/05/2025 11:48:13 CEST
URL DE VALIDACIÓN
<https://verifica.cordoba.es/>

Sociales, conforme a los artículos 25, apartado 2 e) de la Ley 7/1985 de 2 abril, artículo 9.13 d) de la 5/2010 de 11 de junio de autonomía local de Andalucía y el artículo 99 de la Ley 9/2016 de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía.

III. La Asociación de Mujeres Resurgir de Córdoba es una organización sin ánimo de lucro y de carácter benéfico que, entre otros fines contempla, fomentar actividades que mejoren la capacidad de comunicación de las mujeres, así como promover y realizar actividades que sensibilicen a la sociedad en su conjunto sobre la problemática de las mujeres prostituidas.

IV. Ambas partes son conscientes de la existencia de determinados entornos en nuestra ciudad que presentan una serie de características y problemáticas que hacen necesaria una intervención social y una colaboración entre entidades para atender las necesidades de las personas más vulnerables de nuestro entorno.

Es por ello que ambas partes firman el presente convenio que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto

Es objeto del presente convenio el desarrollo de las actividades que se engloban dentro del proyecto: “Despertando esperanzas V”.

SEGUNDA.- Ámbito de actuación y población destinataria

El presente proyecto va dirigido a mujeres y menores a su cargo en situación de riesgo y/o exclusión social (directamente se trabaja con ellas y los menores, e indirectamente con todo el núcleo familiar). Concretamente, se dirige a 67 hombres y 123 mujeres.

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

Hash: 76c1577cd961d7175931ee699ed757e787819ce7 | PÁG. 2 DE 12

TERCERA.- Objetivos

El objetivo general del proyecto es promover la inclusión social de personas en riesgo de exclusión, mejorando su autonomía y la gestión de la economía del hogar.

Entre los objetivos específicos se enumeran los siguientes:

- Crear hábitos de responsabilidad ante un horario de asistencia.
- Desarrollar destreza en los trabajos a realizar para conseguir una integración en la sociedad.
- Despertar el deseo de autonomía en su trabajo.
- Levantar la autoestima, que valoren su capacidad.
- Mejorar la situación de marginalidad y exclusión.
- Mejorar la calidad de vida de ellas y su familia.
- Crear hábitos de vida saludable tanto a nivel nutricional como de higiene.

CUARTA.- Desarrollo del programa

El proyecto se desarrollará entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025 y contempla las siguientes actuaciones:

- Actuación 1: Taller de formación.

Las temáticas son: auto empleo y autoestima. Otro elemento importante será la figura del “Insertor laboral”, para trabajar de manera holística todos los aspectos de la empleabilidad. También se trabaja con ellas el tema de valores y educación, guiados por una trabajadora social. Se les orienta sobre la educación de los hijos, y el tema afectivo-familiar.

Se le incita a la práctica de la lectura y una voluntaria apoya y enseña a aquellas que tienen complicaciones a la hora de leer y escribir.

- Actuación 2: Taller de nutrición saludable.

En este taller se pretende enseñar a las beneficiarias a elaborar diferentes platos con elementos básicos. En él se hará especial hincapié en la comida sana, y en temas relacionados con la educación alimenticia y salud. Aprovechamiento de elementos de temporada y lucha contra el desperdicio alimentario.

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

- Actuación 3: Taller de higiene.

• Actuación 4: Taller de técnicas de costura y aprovechamiento de ropa.
Concienciación sobre la utilización de ropa de segunda mano.

- Actuación 5: Acompañamiento sanitario.

Control sanitario, sobre la situación de la mujer, y sobre el entorno familiar, realizando el acompañamiento y la atención necesaria en casos pertinentes.

- Actuación 6: Seguimiento individual y familiar.

- Actuación 7: Taller de centros y adornos navideños.

Taller de terapia familiar, en el que tanto adultos como niños trabajan juntos despertando su creatividad.

QUINTA.- Obligaciones de las partes

- Ayuntamiento de Córdoba:

- 1) Conceder a la otra parte celebrante una subvención de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €) para financiar el coste del proyecto con cargo a la partida Z E10 2314 48929 0, que se tramitará en un solo pago anticipado, de acuerdo con el procedimiento establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.
- 2) Hacer las oportunas gestiones, si fuera necesario, con las instituciones públicas respectivas para facilitar la ejecución del programa.
- 3) Difusión, en su caso, del programa a través de los medios que considere adecuados.

- ASOCIACIÓN RESURGIR:

- 1) Desarrollo del proyecto con las actividades, metodología, recursos, presupuesto y demás puntos contemplados en el programa.
- 2) Presentación de Memoria final sobre ejecución del proyecto y la justificación económica en el plazo de dos meses desde la finalización

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

de la vigencia del Convenio.

- 3) Comunicar al Ayuntamiento la obtención, en su caso, de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera otras Administraciones o entidades de carácter público o privado, nacionales o internacionales, sin que el importe obtenido por el conjunto de las ayudas o subvenciones pueda superar en ningún caso el coste de las actuaciones previstas
 - 4) Incluir el anagrama y logotipo municipales, haciéndose mención expresa de la colaboración del Ayuntamiento de Córdoba (Delegación de Servicios Sociales) en toda la publicidad que genere la realización del programa, independientemente del formato escogido.
 - 5) Publicitar el objeto del convenio y el importe subvencionado por el Ayuntamiento de Córdoba, Delegación de Servicios Sociales, en al menos los siguientes medios: a) la emisión de una nota de prensa en medios de comunicación social de Córdoba, b) la inserción de la misma en la página web de la Entidad, con vigencia hasta la aprobación de la justificación de la subvención por El Ayuntamiento de Córdoba y c) en la memoria anual de la Entidad en el supuesto que se haya editado con anterioridad a la presentación de la justificación.
 - 6) Admitir cuantas actuaciones de evaluación y control por parte del Ayuntamiento de Córdoba se consideren oportunas, específicamente las de control financiero previstas en la legislación aplicable a las subvenciones y ayudas
- Obligaciones comunes

Sin perjuicio de lo dispuesto en los epígrafes anteriores, las partes celebrantes llevarán a cabo la difusión del proyecto a través de los medios de publicidad adecuados. Igualmente, se observará, en cuanto al tratamiento de datos de carácter personal, el cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

SEXTA.- Presupuesto de ingresos gastos.

A) Presupuesto de Ingresos

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

APORTACIÓN AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA	30.000,00 €
TOTAL INGRESOS	30.000,00 €

B) Presupuesto Gastos

GASTOS	TOTAL	Imputación Ayuntamiento de Córdoba
COSTES DIRECTOS		
Suministros		
Luz, agua, SADECO, Internet	1.000,00 €	1.000,00 €
Personal		
Administrativo para acompañamiento y seguimiento de las familias	8.000,00 €	8.000,00 €
Servicios Técnicos y Profesionales		
Asesoría	500,00 €	500,00 €
Otros Gastos		
Arrendamiento de local	6.737,40 €	6.737,40 €
Becas (17 usuarias/9 meses)	12.240,00 €	12.240,00 €
Material para talleres	1.522,60 €	1.522,60 €
TOTAL GASTOS	30.000,00 €	30.000,00 €

SÉPTIMA.- Seguimiento

Una Comisión de seguimiento prevista para el desarrollo del programa, se reunirá cuando alguna de las partes lo solicite, y tendrá una composición paritaria a través de las personas que se designen por cada una de las partes.

OCTAVA.- Relaciones entre Ayuntamiento y ASOCIACIÓN RESURGIR:

Las obligaciones derivadas del presente convenio son exclusivamente entre las partes celebrantes, por lo que las relaciones laborales o de cualquier naturaleza que asuma la ASOCIACIÓN RESURGIR para el cumplimiento del objeto del convenio serán de su exclusiva responsabilidad, sin que, en ningún caso, pueda entenderse que tales relaciones existen entre el personal al servicio de dicha

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

Hash: 76c1577cd961d7175931ee699ed757e787819ce7 | PÁG. 6 DE 12

entidad y el Ayuntamiento.

NOVENA.- Justificación

El plazo máximo para justificar la subvención concedida será de dos meses a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de ejecución establecido en la cláusula siguiente, debiendo la entidad beneficiaria presentar al Ayuntamiento de Córdoba la siguiente documentación:

1º. Memoria de Ejecución , fechada y rubricada por responsable de la entidad, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en el Convenio con indicación de:

- Declaración de haberse cumplido la finalidad prevista
- Objetivos previstos y resultados alcanzados
- Actividades previstas y las realmente ejecutadas
- Fechas de realización de las actividades
- Evaluación global del proyecto

2º. Memoria Económica, igualmente fechada y rubricada por responsable de la entidad, justificativa del coste de las actividades realizadas, que incluirá en todo caso:

- a) Relación clasificada por el 100 % de los gastos e inversiones de la actividad con el siguiente detalle: tipo de gasto, concepto, gasto imputado al Ayuntamiento de Córdoba, acreedor, número factura, importe, fecha de factura y fecha de pago.
- b) Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil, por el importe total del proyecto subvencionado.
- c) Igualmente se aportarán los justificantes de los pagos realizados. Para pagos en metálico, diligencia firmada bajo la expresión recibí o pagado en la factura; documento probatorio de transferencia bancaria o cheque en los restantes casos. En los mismos se incluirán las cotizaciones sociales a la Seguridad Social y los ingresos de las

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

retenciones de IRPF en la Agencia Española de la Administración Tributaria.

- d) Cuadro comparativo entre los gastos presupuestados y los realmente realizados, clasificado según el tipo de gasto recogido en el Presupuesto aprobado en la concesión (es decir, desviaciones al presupuesto inicial)
- e) Relación detallada de los ingresos y subvenciones que han financiado la actividad (aportación de la entidad, subvención del Ayuntamiento de Córdoba y ayudas de otros organismos públicos o privados) así como la comparación con los presupuestados.
- f) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos

3º. Acreditación de las medidas de difusión, cualquiera que fuera el soporte elegido (gráfico, sonoro, electrónico, etcétera). Podrá incluirse en la memoria de ejecución como apartado.

4º. Declaración de que las facturas presentadas en la memoria justificativa de la subvención concedida relativas a los gastos subvencionados no responden a la **subcontratación de la actividad** a favor de personas físicas o jurídicas vinculadas con la entidad beneficiaria de dicha subvención (personas socias, asociadas, fundadoras, con un contrato laboral con la entidad, cónyuges o familiares según se determina, etc.); así como tampoco se incurre en los demás supuestos contemplados en el artículo 29.7 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 68.2 del Reglamento de desarrollo de la Ley.

DÉCIMA.- Vigencia

El convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma, y tendrá efectos desde 01/01/2025 al 31/12/2025, sin posibilidad de prórroga automática, debiendo, en cualquier otro supuesto, autorizarse la eventual ampliación del plazo de ejecución, por el órgano concedente, antes de la finalización del plazo de vigencia del presente convenio.

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

FIRMANTE
SUSANA MARIA CAMPOS OSUNA
CÓDIGO CSV
uVOFmgBFUw8qdKMCjZMQybtzygTSuZ

NIF/CIF
****493**

FECHA Y HORA
28/05/2025 11:48:13 CEST
URL DE VALIDACIÓN
<https://verifica.cordoba.es/>

UNDÉCIMA.- Extinción

El presente Convenio se extinguirá, además de por el transcurso del plazo de vigencia, por las siguientes causas:

- Incumplimiento de alguna de las cláusulas establecidas en el mismo
- Resolución del convenio de mutuo acuerdo entre las partes
- Cualesquiera otras que resulten de la legislación aplicable

DUODÉCIMA.- Reintegro de la subvención.

El Ayuntamiento exigirá, según proceda, el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, incrementado en el interés de demora desde el momento del abono de la subvención, en los siguientes casos:

1. Incumplimiento de la obligación de justificación establecida o la justificación insuficiente.
2. No reunir las condiciones requeridas para la concesión de la subvención
3. Incumplimiento de la finalidad del proyecto
4. Extinción del contrato por resolución del convenio de mutuo acuerdo entre las partes o por incumplimiento de las cláusulas del convenio o de la legislación aplicable.
5. Demás supuestos previstos en la normativa aplicable en materia de subvenciones y, en su caso, de contratos.

DÉCIMO TERCERA.- Graduación de incumplimientos:

Se realizará el abono parcial de la cantidad subvencionada por pérdida de derecho o revocación, en los siguientes casos:

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

Hash: 76c1577cd961d7175931ee699ed757e787819ce7 | PÁG. 9 DE 12

a) Incumplimiento parcial de la finalidad para la que la subvención fue concedida, siempre y cuando la ejecución presupuestaria de la subvención del Ayuntamiento de Córdoba exceda el porcentaje máximo subvencionable.

b) Si el proyecto aprobado no se ejecuta en su totalidad, se entenderá que el cumplimiento de la entidad beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total si se ejecuta al menos el 75% del proyecto, así como el 75% del coste total presupuestado. En tal supuesto, procederá la devolución o reintegro parcial proporcional a la inejecución del gasto previsto.

Sin embargo, se admitirán desviaciones entre las distintas partidas del proyecto, hasta el 20% del presupuesto, si no alteran las condiciones esenciales de concesión, según informe técnico emitido al efecto.

c) Si no se justifica debidamente el total de la actividad subvencionada, y siempre que por el servicio competente se considere que se ha alcanzado la finalidad para la que se concedió la subvención, se reducirá la subvención concedida en el porcentaje de los justificantes no presentados o no aceptados, procediéndose a exigir a la entidad beneficiaria el reintegro por importe de lo no justificado adecuadamente, así como de los intereses de demora devengados.

d) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3.n) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, en el caso de incumplimiento de algunas de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de subvención, la cantidad a reintegrar se determinará en aplicación del principio de proporcionalidad que, no obstante, se podrá modular si se aprecia que la ejecución se aproxima significativamente al cumplimiento total, y así lo acredite la entidad beneficiaria. Entre estos incumplimientos, será objeto de reintegro, el incumplimiento del plazo de ejecución del proyecto, sin haberse autorizado la correspondiente ampliación, por el 20% de los gastos ejecutados fuera de plazo.

DÉCIMO CUARTA.- Interpretación

Cualquier duda sobre la interpretación del presente convenio se resolverá de común acuerdo o acudiendo a la comisión paritaria a que se refiere la cláusula

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

séptima del mismo.

Habiendo leído el presente por sí mismos y hallándose conformes, lo firman a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba citados:

POR EL AYUNTAMIENTO DE
CÓRDOBA
EL ALCALDE

POR LA ASOCIACIÓN RESURGIR
LA REPRESENTANTE

Don Jose María Bellido Roche

Dña: M.^a Dolores Castillo Ramírez

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

Hash: 76c1577cd961d7175931ee699ed757e787819ce7 | PÁG. 11 DE 12

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFmgBFUw8qdKMCjZMQybtzygTSuZ

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: 76c1577cd961d7175931ee699ed757e787819ce7

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Identificador:	ES_LA0003767_2025_uVOFm7684321710017188004088179
Órgano:	LA0003767 - Administración de Servicios Sociales
Fecha de captura:	28/05/2025 11:46:35
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE01 - Original
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_99 - otros
Tipo Firma:	PAdES internally attached signature
Valor CSV:	uVOFmgBFUw8qdKMCjZMQybtzygTSuZ



Código QR para validación en sede